



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE
SANTANDER**

Radicado: 54660-4089-001-2023-00042-00

Salazar, Veintiuno (21) de Febrero dos mil Veinticuatro (2024)

Por ser procedente y previa orden judicial de fecha Veinticinco (25) de Julio de dos mil Veintitrés (2023) que ordeno el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de la fracción o parte que le correspondiera al de cujus señor PEDRO MARIA ROJAS ROJAS sobre el inmueble y de las mejoras sobre él construidas, ubicado en el municipio de Salazar, N. de, la vereda san José de Ávila , denominado La Quinta; singularizado con matrícula inmobiliaria 276-4829 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas y código predial número 00-00-0020-0023-000, así como DECRETA EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del 100% de los frutos naturales, consistentes en la producción de aproximadamente 15 hectáreas productoras de café(según afirmación del demandante) que se encuentran sembradas para comercialización en el inmueble ubicado en el municipio de Salazar, N. de S. Vereda San José de avila, denominado La Quinta; singularizado con matrícula inmobiliaria 276-4829 de la de Instrumentos Públicos de Salazar de las Palmas y código predial número 00-00-0020-0023-000, que se encuentren dentro de la fracción o parte de terrero de propiedad del de cujus señor PEDRO MARIA ROJAS ROJAS identificado con C.C 1.990.673, con el fin de materializar la misma, es procedente la solicitud del apoderado judicial para la designación de secuestre, por lo anterior este despacho resuelve .

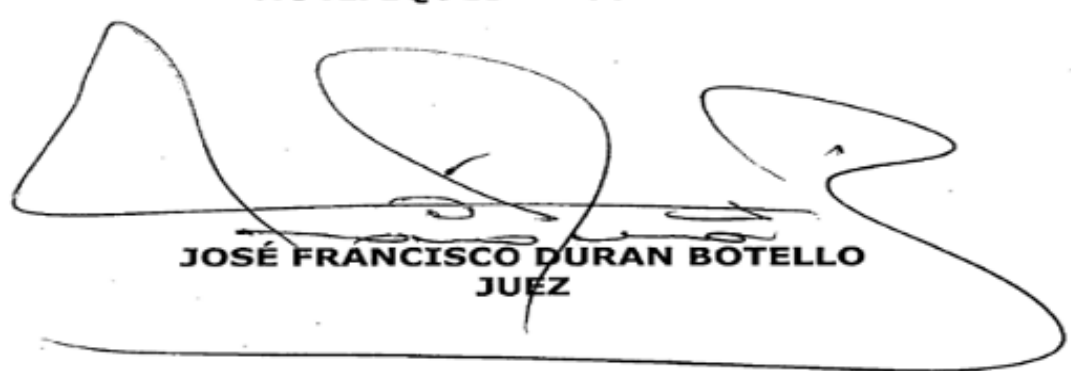
R E S U E L V E:

PRIMERO: DESIGNAR como Secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia al profesional JAIMES GARCÍA ROBER ALFONSO, Comuníquesele la designación en la forma prevista en el artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, lo que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de ser relevado y excluido de la lista.

SEGUNDO: FIJAR como honorarios provisionales para la realización del secuestro del bien inmueble la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000).

Aceptada la designación respectiva vuelva el expediente al despacho para fijar fecha y hora para la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FRANCISCO DURAN BOTELLO
JUEZ

Radicado: 54660-4089-001-2023-00042-00

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).